

Requisitos para apertura de Cuenta Pago a Proveedores del Estado Provincial

Decreto N° 674/3 (ME) del 04.04.05 y disposiciones complementarias



Documentación general a presentar (Legajo Operativo)

A. Proveedores con Cuentas Corrientes Particulares en Banco del Tucumán S.A. ⁽¹⁾

A.1. Personas Humanas

Presentación del o los Titulares de la Cuenta Corriente abierta en el Banco con sus documentos de identidad.

Fotocopia de los 3 (tres) Últimos pagos del aporte (monotributo o autónomo).

A.2. Personas Jurídicas ⁽²⁾

Presentación del o los apoderados o representantes legales, de la Cuenta Corriente abierta en el Banco, con sus respectivos documentos de identidad, de conformidad a la estructura de poderes vigentes en dicha cuenta.

Fotocopia de los 3 (tres) Últimos pagos del aporte (monotributo o autónomo) (**)

B. Proveedores sin Cuentas Corrientes Particulares en Banco del Tucumán S.A. ⁽¹⁾

B.1. Personas Humanas

Presentación del o los Titulares con sus documentos de identidad (DNI-LE ó LC): Fotocopia de las dos primeras hojas. En caso de corresponder la hoja del Cambio de Domicilio y/o de actualización.

Certificación del Domicilio: Original y Fotocopia de una última factura por servicios o boleta de Impuestos a su nombre. Si alquila: Contrato de Locación o Fotocopia de servicio o impuesto a su nombre.

Situación Fiscal del Titular: Constancia expedida por AFIP-DGI y su condición frente al IVA. Fotocopia Constancia de CUIT / CUIL / CDI. Si el CUIT / CUIL figura en el Recibo de Sueldo, en DDJJ Ganancias, o en Adhesión a Monotributo: no es necesario solicitar la constancia.

IVA – Declaraciones Juradas mensuales de los últimos 12 meses.

DDJJ del Impuesto a las Ganancias del último año.

DDJJ del Impuesto a los Bienes Personales del último año o Manifestación de Bienes certificada por Contador y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

Fotocopia de los 3 (tres) Últimos pagos del aporte (monotributo o autónomo).

B.2. Personas Jurídicas ⁽²⁾

Presentación del o los apoderados o representantes legales, con sus respectivos documentos de identidad, de conformidad a la estructura vigente de poderes de la Empresa: Fotocopia de las dos primeras hojas del Documento de Identidad.

Estatutos Sociales y sus modificaciones o Contrato Social certificado por Escribano Público (*)

Acta de designación de Autoridades y de Distribución de cargos (certificadas por Escribano Público) (*)

Poderes vigentes debidamente autenticados (*)

Certificación del Domicilio de la Empresa y de cada firmante: Original y Fotocopia de una última factura por servicios o boleta de Impuestos a su nombre. Si alquila: Contrato de Locación o Fotocopia de servicio o impuesto a su nombre.

Situación fiscal del Titular y firmantes: Constancia expedida por la AFIP-DGI y su condición frente al IVA.

Estados Contables correspondientes al último cierre de ejercicio, certificados por Contador y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

I.V.A. - Declaraciones Juradas mensuales de los últimos 12 meses.

DDJJ del Impuesto a las Ganancias del último año.

Fotocopia de los 3 (tres) Últimos pagos del aporte (monotributo o autónomo) (**)

Observaciones

Importante: Completar la documentación para la habilitación de la cuenta, dentro de los **5 días hábiles**, de la aceptación de este régimen o dentro de las **veinticuatro horas hábiles** previas a la acreditación de los fondos que haya ordenado la Autoridad Provincial, lo que sea anterior.

En todos los casos el Titular, para adherirse a este régimen, deberá tener habilitada una Cuenta Corriente "Pagos a Proveedores", en forma independiente de otra cuenta corriente o caja de ahorro que tenga abierta en Banco del Tucumán S.A.

- En todos los casos deberá presentar Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado o Similar.-

- Para el caso de Mutuales / Cooperativas / Asociaciones Civiles y Fundaciones, se deberán cumplir con las autorizaciones y presentación de documentación adicional para estos tipos societarios.-

- Sujetos Obligados ante la Unidad de Información Financiera deberán presentar la constancia de inscripción ante la misma.-

(*) Esta documentación quedará supeditada al Dictamen de Legales del Banco. (**) Pago de Monotributo para ciertos casos de personas jurídicas y pago de Autónomos para socios de sociedades obligados al pago de autónomos que se den de alta como firmantes de las cuentas.